

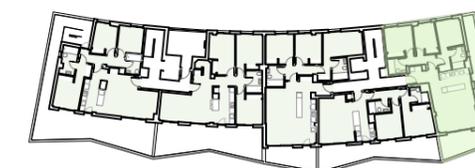
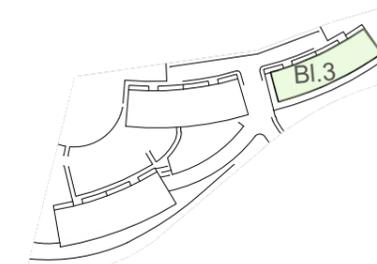


## EDIFICIO 3

### PORTAL 2

PLANTA 1

A



VIVIENDA A	
Hall	7.54m <sup>2</sup>
Salón-Cocina	29.82m <sup>2</sup>
Distribuidor	4.02m <sup>2</sup>
Baño Principal	4.17m <sup>2</sup>
Baño	3.67m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	11.91m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	8.67m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	10.69m <sup>2</sup>
Terraza	29.11m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>109.60m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>88.54m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>127.86m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>139.92m<sup>2</sup></b>

**NOTAS:**

La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejas, ni jardines y terrazas de planta baja).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.

Podrían producirse pequeñas modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos, aunque sin desvirtuar básicamente el modelo reflejado en la presente ficha de la vivienda.

(\*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

nota: A AEROTERMIA

